

PROMULGA ACUERDO N° 97 DE FECHA 16 MAYO 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CREACION DE LA "OFICINA DE COORDINACION DEL CONCEJO MUNICIPAL".

DECRETO EXENTO N° 966 /2023

RECOLETA 25 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 64 de fecha 11 mayo 2023 que solicita poner en punto de tabla Concejo Municipal la aprobación a la modificación del Reglamento Interno con la creación de la Oficina de Coordinación del Concejo Municipal.
- 2.- La propuesta de creación de la nueva oficina de Coordinación del Concejo Municipal.
- 3.- Que, en Sesión Ordinaria del 16 de mayo 2023, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo N°97, de aprobar la creación de la "Oficina de Coordinación del Concejo Municipal" dependiente de la Alcaldía.
- 4.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 97 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA CREACION DE LA 'OFICINA DE COORDINACION DEL CONCEJO MUNICIPAL' DEPENDIENTE DE LA ALCALDIA, CUYAS FUNCIONES SIN LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

OBJETIVO DE LA OFICINA DE COORDINACION DEL CONCEJO MUNICIPAL

Los Concejales (as) son elegidos (as) de manera democrática por votación directa, siendo una de sus atribuciones, generar un claro enlace entre la ciudadanía y el municipio, en cuanto a necesidades, proyectos o programas que vayan en beneficio de la comunidad.

Por ello y con el objeto de identificar, desarrollar y otorgar eficiencia a ese enlace con la comunidad, se hace necesaria la creación de una oficina encargada de mantener la relación directa con los (as) vecinos (as) de la comuna, como también en lo interno en materia municipal y su desarrollo administrativo con los Concejales (as).

En razón de ello, la oficina de Coordinación del Concejo tendrá por objetivo:

- Velar por la oportuna y fluida atención y orientación de los vecinos de la comuna que solicitan audiencia con los (as) honorables Concejales (as) y desarrollar todas las acciones administrativas tendientes y relacionadas con razón de coordinar las actividades ejecutadas por el Concejo.

Esta oficina dependerá directamente de Alcaldía y estará a cargo de un (a) funcionaria (a) municipal quien tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las acciones pertinentes relacionadas con la Oficina de Coordinación de los Concejales.

Sus Funciones serán:

- Otorgar atención de manera oportuna, eficiente y de calidad a los vecinos de la comuna y a quien solicite información y orientación respecto de los (as) señores (as) Concejales (as), sea esta presencial, telefónica o telemática.

- Coordinar audiencias con los (as) señores (as) Concejales (as) a solicitud de vecinos de la comuna.
- Recepcionar, despachar y archivar en forma ordenada toda la documentación dirigida a cada Concejal (a).
- Recibir, contestar y derivar, según corresponda, los correos electrónicos dirigidos a cada Concejal (a).
- Agendar invitaciones efectuadas a los (as) señores (as) Concejales (as) y efectuar el recordatorio pertinente, según corresponda.
- Realizar las demás funciones que el Concejo solicite.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERA REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


MINNNA REPETTI LARA
ALCALDESA (5)

GRL/KMM/PGO/LESM/pzs.



PROMULGA ACUERDO N° 97 DE FECHA 16 MAYO 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CREACION DE LA "OFICINA DE COORDINACION DEL CONCEJO MUNICIPAL".

DECRETO EXENTO N° **966** /2023

RECOLETA **25 MAYO 2023**

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 64 de fecha 11 mayo 2023 que solicita poner en punto de tabla Concejo Municipal la aprobación a la modificación del Reglamento Interno con la creación de la Oficina de Coordinación del Concejo Municipal.
- 2.- La propuesta de creación de la nueva oficina de Coordinación del Concejo Municipal.
- 3.- Que, en Sesión Ordinaria del 16 de mayo 2023, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo N°97, de aprobar la creación de la "Oficina de Coordinación del Concejo Municipal" dependiente de la Alcaldía.
- 4.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 97 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA CREACION DE LA "OFICINA DE COORDINACION DEL CONCEJO MUNICIPAL" DEPENDIENTE DE LA ALCALDIA, CUYAS FUNCIONES SIN LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

OBJETIVO DE LA OFICINA DE COORDINACION DEL CONCEJO MUNICIPAL

Los Concejales (as) son elegidos (as) de manera democrática por votación directa, siendo una de sus atribuciones, generar un claro enlace entre la ciudadanía y el municipio, en cuanto a necesidades, proyectos o programas que vayan en beneficio de la comunidad.

Por ello y con el objeto de identificar, desarrollar y otorgar eficiencia a ese enlace con la comunidad, se hace necesaria la creación de una oficina encargada de mantener la relación directa con los (as) vecinos (as) de la comuna, como también en lo interno en materia municipal y su desarrollo administrativo con los Concejales (as).

En razón de ello, la oficina de Coordinación del Concejo tendrá por objetivo:

- Velar por la oportuna y fluida atención y orientación de los vecinos de la comuna que solicitan audiencia con los (as) honorables Concejales (as) y desarrollar todas las acciones administrativas tendientes y relacionadas con razón de coordinar las actividades ejecutadas por el Concejo.

Esta oficina dependerá directamente de Alcaldía y estará a cargo de un (a) funcionaria (a) municipal quien tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las acciones pertinentes relacionadas con la Oficina de Coordinación de los Concejales.

Sus Funciones serán:

- Otorgar atención de manera oportuna, eficiente y de calidad a los vecinos de la comuna y a quien solicite información y orientación respecto de los (as) señores (as) Concejales (as), sea esta presencial, telefónica o telemática.

- Coordinar audiencias con los (as) señores (as) Concejales (as) a solicitud de vecinos de la comuna.
- Recepcionar, despachar y archivar en forma ordenada toda la documentación dirigida a cada Concejal (a).
- Recibir, contestar y derivar, según corresponda, los correos electrónicos dirigidos a cada Concejal (a).
- Agendar invitaciones efectuadas a los (as) señores (as) Concejales (as) y efectuar el recordatorio pertinente, según corresponda.
- Realizar las demás funciones que el Concejo solicite.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERA REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA ALCALDESA (S), LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD, CONFORME A SU ORIGINAL.



GRL/KMM/PGO/LESM/pzs.

Transcrito a :

- Alcaldía, Administración Municipal, Control, Jurídico, Secretaria Municipal, Concejo Municipal.

IDDOC: 2081035

07



ACUERDO N° 97

RECOLETA, 16 MAYO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el informe que fundamenta la creación de la "Oficina de Coordinación del Concejo Municipal" expuesta por el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré en Sesión Ordinaria N°17 de fecha 18 de abril de 2023 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el análisis correspondiente acordó:

"APROBAR LA CREACIÓN DE LA "OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL" DEPENDIENTE DE LA ALCALDÍA, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

OBJETIVO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Los Concejales (as) son elegidos (as) de manera democrática por votación directa, siendo una de sus atribuciones, generar un claro enlace entre la ciudadanía y el municipio, en cuanto a necesidades, proyectos o programas que vayan en beneficio de la comunidad.

Por ello y con el objeto de identificar, desarrollar y otorgar eficiencia a ese enlace con la comunidad, se hace necesaria la creación de una oficina encargada de mantener la relación directa con los (as) vecinos (as) de la comuna, como también en lo interno en materia municipal y su desarrollo administrativo con los Concejales (as)

En razón de ello, la Oficina e Coordinación del Concejo tendrá por objetivo:

- Velar por la oportuna y fluida atención y orientación de los vecinos de la comuna que solicitan audiencia con los (as) honorables Concejales (as) y desarrollar todas las acciones administrativas tendientes y relacionadas en razón de coordinar las actividades ejecutadas por el Concejo.

Esta Oficina dependerá directamente de Alcaldía y estará a cargo de un (a) funcionario (a) municipal quien tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las acciones pertinentes relacionadas con la Oficina de Coordinación de los Concejales.

Sus Funciones Serán:

- Otorgar atención de manera oportuna, eficiente y de calidad a los vecinos de la comuna y a quien solicite información u orientación respecto de los (as) señores (as) Concejales (as), sea esta presencial, telefónica o telemática.
- Coordinar audiencias con los (as) señores (as) Concejales (as) a solicitud de vecinos de la comuna.
- Recepcionar, despachar y archivar en forma ordenada toda la documentación dirigida a cada Concejal (a).
- Recibir, contestar y derivar, según corresponda, los correos electrónicos dirigidos a cada Concejal (a).
- Agendar invitaciones efectuadas a los (as) señores (as) Concejales (as) y efectuar el recordatorio pertinente, según corresponda.
- Realizar las demás funciones que el Concejo solicite.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>
Código: 21ad1ef7a4080fb



Continuación acuerdo N°97 de 16.05.2023

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”.


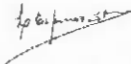
Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud. para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control. Administración Municipal. Jurídico. Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p> Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martin Fecha 18/05/2023 09:28:22 CLT</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 21ad1ef7a4080fb</p>

MEMORANDUM N ° 64/2023

DE: KEMENY MENESES MATELUNA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

A: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAT: solicitud punto en tabla Concejo Municipal

Recoleta, 11 mayo 2023.

Estimada

Junto con saludar, solicito a usted poner en punto de tabla a tratar en próximo Concejo Municipal del 16 de mayo 2023, la aprobación de la modificación del Reglamento Interno con la creación de la Oficina de Coordinación de Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted

GRL/pzs

Distribución:

Sec Mun - Concejales – Alcaldía – Adm Mun.

IDDOC: **2078776**

KMM/pzs



/MunicipalidadRecoleta



/Muni_Recoleta



Municipalidad Recoleta

www.recoleta.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 11/05/2023
09:34:13 CLT

Administrador(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b4ff498c66eba91**

PROPUESTA CREACIÓN NUEVA UNIDAD MUNICIPAL

"OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL"

1) Marco Jurídico:

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 31 del D.F.L. N° 1 que, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento. Para ello, es preciso contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación.

2) Objetivo del Informe:

Fundamentar la creación de La Oficina de Coordinación del Concejo Municipal, dependiente de Alcaldía.

3) Fundamentos que justifican la necesidad de crear la Oficina de Coordinación del Concejo Municipal:

El fundamento de la creación de la referida Unidad Municipal, es poder establecer con claridad y con eficiencia la interacción de los vecinos de la comuna y el Concejo Municipal, desarrollándose como un enlace de calidad y transparencia en la ejecución de tareas propias del Concejo, brindando la orientación clara y oportuna a los vecinos y/u organizaciones comunales de Recoleta.

4) Disponibilidad presupuestaria:

La creación de esta Unidad no implica mayor gasto por tanto no requiere presupuesto municipal adicional, ni afecta el presupuesto municipal vigente, pues la Oficina de Coordinación del Concejo Municipal, estará a cargo de un funcionario municipal, el cual será destinado de manera interna, sin necesidad de incurrir en gasto de contratación de personal.

5) Modificación y creación: Modificación del Reglamento Interno Municipal según la incorporación de la Oficina de Coordinación del Concejo Municipal:

TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA

Nuevo ARTÍCULO 8° La estructura de la Municipalidad se conformará con las siguientes Direcciones y Departamentos, los que dependerán directamente del Alcalde:

1. Administración Municipal
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

5. Dirección de Asesoría Jurídica
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
7. Dirección de Obras Municipales (DOM)
8. Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
9. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)
10. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
11. Departamento de Comunicaciones
12. Dirección de Seguridad Pública e Inspección General
13. Cementerio General
14. Oficina de Coordinación del Concejo Municipal

ARTÍCULO 9º: Cada Dirección estará a cargo de un Director el cual dependerá directamente del Alcalde. Las Direcciones Municipales se integran con Departamentos, Secciones y Oficinas. Los Departamentos dependen de las respectivas Direcciones; las Secciones, del Departamento que integren y las Oficinas, de las Secciones que corresponda, según como se indica a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- 1.1 Oficina de calidad
- 1.2 Oficina de integridad
- 1.3 Oficina de equidad e igualdad de género
- 1.4 Sección seguridad interna
- 1.5 Departamento de Informática
- 1.6 Oficina de Información Reclamos y Sugerencias

2. SECRETARÍA MUNICIPAL

- 2.1 Oficina Central de Documentación
- 2.2 Oficina Registro Personalidad Jurídica de Organizaciones Comunitarias

3. DIRECCIÓN DE CONTROL

- 3.1 Departamento de Auditoría
- 3.2 Departamento de Fiscalización

4. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- 4.1 Departamento Gestión de Ejecución y Control Presupuestario
 - 4.1.1 Sección de Licitaciones
 - 4.1.2 Sección de Subvenciones
- 4.2 Departamento de Estudios y Proyectos
- 4.3 Departamento de Barrios
- 4.4 Departamento de Asesoría Urbana

5. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 5.1 Oficina de Transparencia

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 Oficina De Gestión Y Planificación
- 6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias
- 6.3 Departamento Social
- 6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local
 - 6.4.1 OTEC Municipal
- 6.5 Departamento de Educación Municipal
 - 6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
 - 6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.
 - 6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.

- 6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.
- 6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.
- 6.5.1.2 Sección gestión de personas.
- 6.5.1.3 Sección unidad técnico pedagógica
 - 6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación curriculum integral
 - 6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración escolar.
 - 6.5.1.3.3 Curriculum
 - 6.5.1.3.4 Evaluación y didáctica
 - 6.5.1.3.5 Primera infancia
- 6.5.1.4 Sección unidad convivencia
- 6.5.1.5 Sección programa escuela abierta
- 6.5.2 Sección Jurídica
- 6.5.3 Sección coordinador DAEM
- 6.6 Departamento de Salud Municipal
 - 6.6.1 Sub departamento Técnico y Administrativo
 - 6.6.2 Sección Asesoría Jurídica
 - 6.6.3 Sección Administración y Finanzas
 - 6.6.3.1 Oficina de Recursos Humanos
 - 6.6.3.2 Oficina de Abastecimiento.
 - 6.6.3.3 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
 - 6.6.3.4 Oficina de Tesorería.
 - 6.6.3.5 Oficina de Servicios Generales.
 - 6.6.4 Sección Unidad Técnica Farmacológica.
 - 6.6.5 Establecimientos educacionales de salud.
 - 6.6.5.1. Farmacia Popular Ricardo Silva Soto

7. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- 7.1 Departamento De Edificación
 - 7.1.1 Sección Revisión
 - 7.1.2 Sección Inspección
- 7.2. Departamento De Construcción
 - 7.2.1 Sección Revisión
 - 7.2.2 Sección Eléctrica
- 7.3 Departamento De Urbanismo
 - 7.3.1 Sección Gestión Predial
 - 7.3.1.1 Oficina Archivos
 - 7.3.1.2 Oficina Catastros
 - 7.3.2 Sección Espacio Público
- 7.4 Oficina De Partes

8. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 8.1 Departamento de Administración
 - 8.1.1 Sección Servicios Generales
 - 8.1.2 Sección Inventario
 - 8.1.3 Sección Bodega
 - 8.1.4 Sección Seguridad interna
 - 8.2 Departamento de Finanzas
 - 8.2.1 Oficina de Multas
 - 8.3 Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-

- 8.4 Departamento Tesorería Municipal
 - 8.4.1 Sección Ingresos
 - 8.4.2 Sección de Egresos
- 8.5 Departamento de Gestión de Personas
 - 8.5.1 Sección de Personal
 - 8.5.2 Sección de Remuneraciones
 - 8.5.3 Sección de Bienestar
- 8.6 Departamento de Abastecimiento
- 8.7 Departamento de Patentes y Derechos
- 8.8 Departamento de Cobros y Enrolamientos
- 8.9 Departamento de Vía Pública
- 8.10 Departamento Regularización de contribuyentes

9. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- 9.1 Departamento de Gestión Ambiental
- 9.2 Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos.
- 9.3 Departamento de Control Ambiental
- 9.4 Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana.
- 9.5 Departamento de Operaciones y Emergencia
 - 9.5.1 Sección de Emergencia
 - 9.5.2 Sección de Operaciones
 - 9.5.2.1 Oficina Gestión de Flotas
 - 9.5.3 Sección Bodegas Pañol

10. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

- 10.1 Departamento de Licencias de Conducir
- 10.2 Departamento de Permisos de Circulación
- 10.3 Departamento Técnico Ingeniería de Tránsito.

11. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

12. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL

- 12.1 Departamento de Seguridad Comunitaria
- 12.2 Departamento de Inspección General

13. CEMENTERIO GENERAL

- 13.1 Unidad de Asesoría Jurídica
- 13.2 Unidad de Informática
- 13.3 Unidad de relaciones públicas
- 13.4 Unidad de vigilancia
- 13.5 Unidad de Bienestar
- 13.6 Departamento de operaciones
 - 13.6.1 Sección Atención al Público
 - 13.6.2 Sección Control y Registro
 - 13.6.2.1 Unidad de Archivo
 - 13.6.3 Sección Crematorio
 - 13.6.4 Sección Sepultaciones
 - 13.6.4.1 Unidad de Apoyo
 - 13.6.5 Sección Capilla
 - 13.6.6 Central Telefónica
 - 13.6.7 Oficina de Atención Digital
- 13.7 Departamento Finanzas
 - 13.7.1 Sección Adquisiciones

- 13.7.2 Sección Tesorería
 - 13.7.2.1 Unidad de Cajas Recaudadoras
- 13.7.3 Sección Contabilidad y Presupuesto
- 13.7.4 Sección Bodega
- 13.7.5 Sección Control de Existencia
- 13.7.6 Sección Control de Inventario
- 13.7.7 Sección Personal y Sueldos
 - 13.7.7.1 Unidad de Prevención de Riesgos
- 13.7.8 Oficina de Partes
- 13.7.9 Sección Cobranzas
- 13.8 Departamento Técnico y Servicios Internos
 - 13.8.1 Sección de obras, Construcción y Mantenimiento
 - 13.8.1.1 Unidad de Obras Mayores y Menores
 - 13.8.1.2 Unidad de Construcción
 - 13.8.1.3 Unidad de Mantenimiento
 - 13.8.1.4 Unidad de Amurallamiento
 - 13.8.2 Sección de Aseo, Jardines y Ornato
 - 13.8.2.1 Unidad de Aseo
 - 13.8.2.2 Unidad de Jardines y Ornato
 - 13.8.2.3 Unidad de Cuidado de Patios
 - 13.8.3 Sección de Arquitectura y Patrimonio
 - 13.8.3.1 Unidad de Catastro
 - 13.8.4 Sección de Transporte
- 14. Oficina de Coordinación del Concejo Municipal

6) Objetivo de la Oficina de Coordinación del Concejo Municipal:

Los Concejales(as) son elegidos(as) de manera democrática por votación directa, siendo una de sus atribuciones, generar un claro enlace entre la ciudadanía y el municipio, en cuanto a necesidades, proyectos o programas que vayan en claro beneficio de la comunidad.

Para ello, y con el objeto de identificar, desarrollar y otorgar eficiencia a ese enlace con la comunidad, se hace necesaria la creación de una oficina encargada de mantener la relación directa con los (as) vecinos(as) de la comuna, como también en lo interno en materia municipal, y su desarrollo administrativo con los Concejales(as).

En razón de ello, la Oficina de Coordinación de Concejo Municipal, tendrá por objetivo;

- Velar por la oportuna y fluida atención y orientación de los vecinos de la comuna que solicitan audiencia con los(las) honorables Concejales(as), y desarrollar todas las acciones administrativas tendientes y relacionadas en razón de coordinar las actividades ejecutadas por el Concejo.

Esta oficina dependerá directamente de Alcaldía, y estará a cargo de un(a) funcionario(a) municipal, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las acciones pertinentes relacionadas con la oficina de coordinación.

Sus funciones serán:

- Otorgar atención de manera oportuna, eficiente y de calidad a los vecinos de la comuna, y a quien solicite información u orientación respecto de los(as) señores(as) Concejales(as), sea esta presencial, telefónica o telemática.
- Coordinar audiencias con los(as) señores(as) Concejales(as) a solicitud de vecinos de la comuna.
- Recepcionar, despachar y archivar en forma ordenada toda la documentación dirigida a cada concejal(a).
- Recibir, contestar y derivar, según corresponda, los correos electrónicos dirigidos a cada concejal(a).
- Agendar invitaciones efectuadas a los(as) señores(as) Concejales(as), y efectuar el recordatorio pertinente, según corresponda.
- Realizar las demás funciones que el Concejo solicite

Con fecha 18 de abril de 2023, suscriben el presente Informe, los Directores y Directoras Municipales que se indican:


Gabriela Repetti Lara
Administradora Municipal


Gonzalo Lizana Corré
Director de Administración y Finanzas


Catherine Montiel Osorio
Directora de Secretaría de Planificación Comunal